Contrato Nº 14/2023

Entre la Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN), domiciliada en el Km. 17,5 de la Ruta Py02 Mcal. Estigarribia y Alberdi, Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por su Director Nacional de Transporte, el **Lic. LUIS FERNANDO GONZÁLEZ OCAMPOS, con Cédula de Identidad civil N° 1.800.065**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma SOME S.A.C.I.A. con RUC N° *80020681-9*, domiciliada en Choferes del Chaco 245 esq. 15 de Agosto Ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Alicia Elena Insfrán, con Cédula de Identidad N° 1.417.774 y por el Señor Roque Osvaldo Meza Roa, con Cédula de Identidad N° 800.874, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL**, Plurianual el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la Dirección Nacional de Transporte DINATRAN y la Firma SOME S.A.C.I.A., para la ADQUISICION DE AGUA MINERAL Plurianual, que debe estar en un todo de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Carta de Invitación y Condiciones, a las especificaciones técnicas y los documentos del presente Contrato.-

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. Carta de Invitación y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **No aplica**

IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 424791

Roque Osvaldo Meza Roa
SOME S.A.C.I.A.

Lic. Alicia Insfrán
SOME S.A.C.I.A.

Lic. Luis Fernando González O.
Director Nacional de Transporte
DINATRAN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa - Plurianual, convocado por la Dirección Nacional de Transporte – DINATRAN. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución N° 1.445 del 03 de noviembre de 2023.

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Código catalogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)
1	1	50202310-002	Agua Mineral sin gas, en bidón de 20 litros.-	Cimes	Nacional	Unidad	2.000	4.000	Bidones de 20 litros	9.800
									Precio total	**39.200.000**

Monto mínimo	20.000.000.-
Monto máximo	40.000.000.-

El monto total del presente contrato, asciende a la suma total de guaraníes: Treinta y nueve millones doscientos mil.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: Desde la suscripción del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2024.

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Roque Osvaldo Meza Roa
SOME S.A.C.I.A.

Lic. Alicia Insfrán
SOME S.A.C.I.A.

Lic. Luis Fernando González O.
Director Nacional de Transporte
DINATRAN

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de éste contrato estará a cargo de: Dirección de Administración, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas

FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA
NO APLICA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Roque Osvaldo Meza Roa
SOME S.A.C.I.A

Lic. Alicia Insfrán
SOME S.A.C.I.A.

Lic. Luis Fernando González O.
Director Nacional de Transporte
DINATRAN

ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los Veintiun días del mes de noviembre del año 2023.-

Por el Contratista

Roque Osvaldo Meza Roa

Lic. Alicia Insfrán

SOME S.A.C.I.A.

SOME S.A.C.I.A.

Por la Contratante

Lic. Luis Fernando Gonzalez O.
Director Nacional de Transporte
DINATRAN